



**RESOLUCIÓN No 044 DE 2023
(25 DE MAYO DE 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 397 de 1997, 666 de 2001, especialmente el artículo 127 de la Ley 2008 de 2019, el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo Municipal No. 013 de 2022, Decreto Municipal 144 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva 01 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No.13 del 24 de octubre de 2022, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.", se hace necesario incorporar recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá



aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”

Que el artículo quinto del Acuerdo del Consejo Directivo No. 01 de fecha 15 de diciembre de 2022, establece que el representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Decreto Municipal No. 144 de diciembre 26 de 2022, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante el Decreto No. 096 de fecha 03 de mayo de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” La Administración municipal efectuó modificaciones al presupuesto con el fin de atender los gastos necesarios para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal apropiando **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$70.500.000.00)** adicionales al presupuesto de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar la resolución con los movimientos de adición presupuestal proyectados por el Instituto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$70.500.000.00)** así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1.1.02.06.006	1.2.1.0.00	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$70.500.000
TOTALES			70.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$70.500.000.00)** así:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
23020401-2.3.2.02.02.009.12	1.2.1.0.00	Realizar eventos institucionales/Espectáculos artísticos realizados	\$40.500.000





		(Eventos Institucionales) / ICLD AMC Inversión	
23020402-2.3.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	Diseñar estrategias de investigación y divulgación de los procesos desarrollados en torno a la identidad y la memoria histórica y colectiva de Cajicá./Procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial realizados / ICLD AMC Inversión	30.000.000
TOTALES			\$70.500.000

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en la presente resolución.

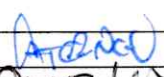

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para su registro y control.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veinticinco (25) día del mes de mayo de dos mil veintitrés 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Caterine Venegas Bello		Asesor externo
Revisó y aprobó	Shirley Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			